

DECRETO N° 0167

Lanús,

18 ENE 2019

Visto:

La nota de fecha 04/01/2019 de la Secretaría de Desarrollo Urbano y conforme a la Addenda al Convenio Nro. 09-094-17 ACU 448-2015 firmada entre el Instituto de la Vivienda de la Provincia de Buenos Aires y las recomposiciones de períodos anteriores; y

Que en dicha solicitud se contempla un nuevo procedimiento de determinaciones de precios por UVI (Unidad de Vivienda) según la Ley Nacional Nro. 27.397 de determinaciones de precios en los contratos de obra pública destinados a la construcción y mejoramiento de viviendas a través del Decreto Nacional Nro. 896/2017; y

Considerando:

Que por lo expuesto precedentemente, resulta necesaria la ampliación del Cálculo de Recursos y Presupuesto de Gastos Vigente, por la suma de \$ 67.010.380,80 para el presente Ejercicio;

Por ello el Intendente Municipal de acuerdo a lo establecido en el artículo 119º de la Ley Orgánica de las Municipalidades:

DECRETA

Artículo 1ro.: Amplíase el Cálculo de Recursos vigente con un crédito de \$ 67.010.380,80.- de acuerdo al siguiente detalle:

Tipo 22 Clase 2 Concepto 01 Sub-concepto 07

“Plan Federal de Obra Pública”

Origen Nacional – Afectados (3.2) \$ 67.010.380,80.-

Artículo 2do.: Amplíase el Presupuesto de Gastos vigente con un crédito de \$ 67.010.380,80 según el siguiente detalle:

Jurisdicción 01 – Subjurisdicción 12

Programa 50 “Abordaje Territorial”

Proyecto 75 “Plan Federal de Obra Pública”

Partida 4.2.2 – Fuente de Financiamiento 1.3.3

Obra 52 “Barrio ACUBA Construcción de 111 Viviendas + Infraestructura” \$ 34.884.257,15.-

Programa 50 “Abordaje Territorial”

Proyecto 75 “Plan Federal de Obra Pública”

Partida 4.2.2 – Fuente de Financiamiento 1.3.3

Obra 54 “Barrio ACUBA Construcción de 50 Viviendas + Infraestructura” \$ 14.825.723,45.-

Programa 50 “Abordaje Territorial”

Proyecto 75 “Plan Federal de Obra Pública”

Partida 4.2.2 – Fuente de Financiamiento 1.3.3

Obra 55 “Plan Federal de Obra Pública, Barrio Villa Jardín” \$ 17.300.400,20.-

Artículo 3ro.: Dése al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen conocimiento y actúen en consecuencia, la Dirección de Contaduría General, Tesorería y Presupuesto de la Secretaría de Economía y Finanzas y la Secretaría de Desarrollo Urbano, remitiéndose copia debidamente autenticada del presente Decreto al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires – Delegación Región III – Avellaneda.

Lic. DAMIAN SCHIAVONE
Secretario de Economía y Finanzas



NESTOR OSVALDO GRINDETTI
Intendente Municipal